

trativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para líneas MT, a 20 KVA y CC.TT. aéreos, en Loxo y Comoxo y RBT, Ayuntamiento de Boiro. RBT del CT de Seoane, Ayuntamiento de La Baña. LMT, CTA y RBT de Pastoriza, Linaio y Mato, Ayuntamiento de Noia. CTA y RBT de Liñares, Ayuntamiento de Brión. LMT, CC.TT. y RBT de Barro (cuarta fase), Ayuntamiento de Noya, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.953. Ampliación red de distribución a 20 KVA, de 64 y 306 metros de longitud, que parte de la LMT Vilarinho-Iroite y final en los CT de Loxo y Camoxo, de 25 y 100 KVA, cable a 20.000, 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de BT de los CT anteriores, de 480 y 470 metros en RZ, Ayuntamiento de Boiro.

Expediente 50.954. Red de BT, a 380/220 V, que parte del CT de Seoane, de 2.575 metros de longitud en RZ y final en las acometidas de los abonados, Ayuntamiento de La Baña.

Expediente 50.955. Ampliación de red de distribución a 20 KVA, de 34 metros de longitud, que parte de la LMT Adonfe-Casal y final en el CT a construir en Liñares, de 50 KVA, a 20.000, 5 por 100/398-230 V. RBT del CT anterior, de 1.120 metros de longitud en RZ, Ayuntamiento de Brión.

Expediente 50.958. Ampliación de red de distribución, a 20 KVA, de 870 metros de longitud, que parte de la LMT Tambre-Noia y final en el CT a construir en Pastoriza, de 50 KVA, a 20.000, 5 por 100/398-230 V. RBT del CT anterior, de 1.180 metros de longitud en RZ, del Ayuntamiento de Noia.

Expediente 50.959. Ampliación red de distribución aérea, en doble circuito, de dos ramales, de 1.336 metros, de la LMT de Tambre-Noia (tramo Eiroa-Carcasia) y ampliación de dos ramales de 569 y 109 metros de longitud; el primero parte de la LMT Ousuño-Guardia Civil y final en el CT a construir en Manlo, de 100 KVA; el segundo ramal parte de la LMT Tambre-Noia, en la derivación a La Barquiña y final en el CT de Eiroa, de 50 KVA. RBT de 1.010 metros, del CT de Eiroa y 610 metros, del CT de Carrasido, Ayuntamiento de Noia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de junio de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—5.067-2 (55420).

19710 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para LMT aérea, a 20 KVA. CT aéreo, de 25 KVA, y RBT de Villacid de Arriba, primera fase. LMT aérea, a 10/20 KVA, CT aéreo, de 25 KVA, en Paredes, y RBT, primera fase, Ayuntamiento de La Baña. LMT aérea, de 20 KVA. CT aéreo, de 25 KVA y RBT en Agualada, primera fase, Ayuntamiento de Santiago. RBT de Travesa y Candalaveira, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.717. Ampliación red de distribución a 20 KVA, de 40 metros de longitud, que parte de la LMT Santiago-Ordenes y final en el CT a construir en Villacid de Arriba. CT aéreo, de 25 KVA, a 20.000, 2,5-5 por 100/398-230 V, Ayuntamiento de Oroso.

Expediente 50.718. Ampliación de red de distribución aérea, a 10/20 KVA, de 1.010 metros de longitud, que tiene su origen en el último apoyo de la LMT a San Salvador de Canlins y final en el CT a construir en Paredes, en apoyos de hormigón, metálicos y conductor AL, tipo LA-30, CT aéreo, de 25 KVA, a 10.000-20.000, 2,5-5 por 100/398-230 V. RBT de 790 metros de longitud, en RZ, apoyos de hormigón, Ayuntamiento de La Baña.

Expediente 50.719. Ampliación red de distribución aérea, a 20 KVA, de 810 metros de longitud, que parte del apoyo número 62 de la LMT Santiago-Ordenes y final en el CT a construir en Agualada, CT aéreo, de 25 KVA, a 20.000, 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de BT, de 1.652 metros de longitud, en RZ, y apoyos de hormigón, Ayuntamiento de Santiago.

Expediente 50.724. Ampliación red de baja tensión, a 380/220 V, en una longitud de 910 metros, en RZ, y parte del CT de César, Ayuntamiento de Santiago.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 6 de junio de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—5.066-2 (55419).

19711 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT. 22/1986; ER-108/1985).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Eléctrica del Moscoso, Sociedad Limitada», con domicilio en La Brasiña, s/n., La Lama, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT desde San Vicente a Calvos, Ayuntamiento de Fornelos de Montes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica del Moscoso, Sociedad Limitada», la instalación de una línea eléctrica de MT, con las características especiales siguientes: Línea MT aérea, a 10/20 KV, de 1.520 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.230,42 KVA a 10 KV y 6.461,90 KVA a 20 KV. Desde San Vicente hasta Calvos, Ayuntamiento de Fornelos de Montes. Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.556-D (52877).